

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-00985-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 5 DIC 2022

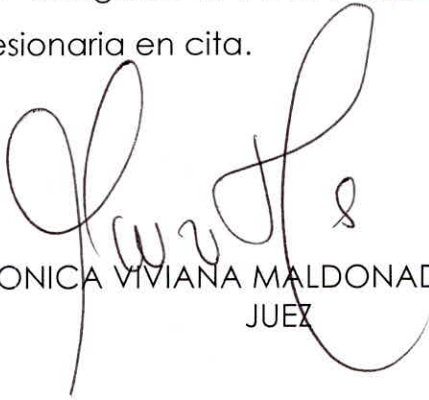
Por cuanto la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO no fue objetada oportunamente y la misma no reviste reparo alguno, al tenor de lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C. General del P., el despacho le IMPARTE APROBACIÓN.

Por secretaria dese cumplimiento al numeral 7 del auto que ordenó seguir adelante la ejecución del 24 de junio del 2021.

De otro lado, se reconoce a REFINANCIA SAS, para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondía a la BANCO DE OCCIDENTE S.A. en el presente proceso.

Reconócese a la abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, como apoderada de la cesionaria en cita.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C., - 6 DIC 2022 - HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 162 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria